

REGION DE SALUD CENTRAL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION Nº 019/2015

FECHA DE ORDEN: 27/4/2015

EMPRESA ADJUDICADA: JULIO NEFTALI CAÑAS ZELAYA

TEL. 2228-5227

PROCESO No 31/2015

			CE30 NO 31/2013
	NOMBRE Y	FECHA DE	
	FIRMA DE RECIBIDO	RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	Sorga Milbergo Paret July	7-4-75	FERRETERIA Y PINTURAS TECNICOLOS Julio Neltoli Cañas Zesas Telétonu: 2226-522
UNIDAD SOLICITANTE	(fourte	29/4/19	
GUARDALMACEN	Desplaies Der U. Hoy.	19 Abril 2015 12:00mel.	
DEPARTAMENTO FINANCIERO	A furtier	2.45	DEPTO SES FINANCIERO
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	Edick Edgurdo Muñoz	29/04/15	TERIO SELIGISTA DE SULOS PERONANTES DE SALVADOS DE SAL



MINISTERO DE SALUD REGION DE SALUD CENTRAL



ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

COPIA

DIRECCIÓN: FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA, TEL: 2288-9199

LUGAR Y FECHA: SANTA TECLA, 27 DE ABRIL DE 2015

N* DE ORDEN: 019/2015

SEÑORES: JULIO NEFTALI CAÑAS ZELAYA

SOLICITUD DE COMPRA No. 22/2015 , 31/2015

RAL

DIRECCION Correo ele				PROCESO No. FONDO GENER
RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	<u>'</u>
1	5	C/U	Nivel de caja de 24 pulgadas	

RENGLON	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	UNITARIO (US\$)	TOTAL (USS)
1	5	c/U	Nivel de caja de 24 pulgadas Código: 70305322 Especificaciones: Marca: Imacasa	\$5.10	\$25.50
2	12	C/U	Cortador de vidrio Código: 70302236 Especificaciones: 6 cuchillas, Marca: Imacasa	\$1.80	\$21.60
16	4	C/U	Cubos con rach y extensión, de 10 a 22 milímetros (14 piezas), juego Código: 70305130 Especificaciones: Marca: Stanley Mod. 86-501	\$44.35	\$177.40
17	2	c/u	Cubos con rach y extensión, de 7/16" a 1- 1/4" pulgadas (14 piezas juego) Código: 70305131 Especificaciones: Marca: Stanley Mod. 86-503	\$57.15	\$114.30
18	10	c/u	Cautin de 30 watts, 120 voltios Código: 70302100 Especificaciones: Marca: Pretul Trupper	\$4.30	\$43.00
19	4	c/u	Extractor De Poleas, 3 Brazos, 150 Milímetros Código: 70305352	\$41.70	\$166.80
22	3	c/u	Manguera plástica de 1/2" x 100 pies reforzada con hilo de nylon con terminales macho y hembra Código: 70211423	\$13.25	\$39.75
28	20	c/u	Espátula metálica con mango plástico de 3 ½" Código: 70212720 Especificaciones: Marca: Bellota	\$1.66	\$33.20
				TOTAL US \$:	\$621.55

MONTO EN LETRAS; SEISCIENTOS VEINTIUNO 55/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3200-3-02-02-21-1-Vrs

NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA: HERRAMIENTAS DE MANO

CONTRATANTE:

Dr. Luis Enrique García De Paz Director Región de Salud Central en funciones

CONTRATISTA:

NOMBRE

FIRMA

N⁴DE DUI

FECHA

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA Nº 019/2015

Original: Suministrante Copia 1: Expediente Copia 2: Almacén Copia 3: Administrador De Orden De Compra

Copia 4: Departamento

OBSERVACIONES: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. Al momento de entregar este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 fotocopias. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON EL SR. ERICK EDGARDO MUÑOZ CASTELLON ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA AL TEL. 2228-0415 EXT. 122 Y CON EL SR. GEOVANI ARISTIDES PORTILLO GUARDALMACEN AL TEL. 2228-0415 EXT. 121. SE ANEXA COPIA DE ACUERDO DE ADMINISTRADORA DELA PRESENTE ORDEN DE COMPRA (ACUERDO NO 67)

Financiero Copia 5: Unidad Solicitante

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN REGION DE SALUD CENTRAL

FECHA DE ENTREGA: 8 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR

- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL
- El monto total del suministro no puede exceder de \$621.55
- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, el DOCUMENTO DE DECLARACION JURADA (si no ha sido entregada anteriormente) completamente lleno, firmado, sellado y debidamente autenticado por notario (el cual se anexa a la presente orden de compra) y factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD
- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- Pagar el valor del SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE MANO, previo los trámites legales, después que el
 GUARDALMACEN de la Región de Salud Central y la administradora de la orden de compra, haya recibido dicho
 servicio, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- La Región de Salud Central, vigilará el cumplimiento de la presente Orden , hasta haberse recibido el Suministro en su totalidad y a entera satisfacción.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones
a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las
modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en todo de acuerdo.
Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el
suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.







HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 67. En la Ciudad de Santa Tecla a las trece horas quince minutos del día 23 de Febrero de dos mil quince.- EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a la facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No 160 (BIS); esta Dirección ACUERDA Designar al Sr. Erick Edgardo Muñoz Castellón, Técnico en Mantenimiento II ; para que sea el responsable por la Administración de la Orden de Compra derivada de la Solicitud Numero 22/2015 de Fecha 23/02/2015 que tiene por Objeto la compra de "Herramientas del Area de Mantenimiento ", con carácter ad-honórem, a partir de la fecha de distribución de la mencionada orden de compra al contratista; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto · , reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus óbligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que lesta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratistas relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD

DRA. MARIA ARGELIA DUBON ABRÉGO DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL

*Eva Maria de Escobar

Francis Hdz